

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 3929	JUEVES 5 DE ABRIL DE 1951	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1905 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.681
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día . . . . .	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes . . . . .	" 0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	" 0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" de más de 1 año . . . . .	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual . . . . .	" 2.30
	" trimestral . . . . .	" 6.50
	" semestral . . . . .	" 12.70
	" anual . . . . .	" 25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del <b>BOLETIN OFICIAL</b> se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{m}{n}$ . (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág. . . . .	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. . . . .	" 12.—
3° " " " 1/2 " " " . . . . .	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam. . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
"    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
"    Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

PAGINAS

### SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		
N° 5616 de Marzo 6 de 1951	— Liquidada una partida a don Julio Moreira y hermanos . . . . .	4
" 5814 " " 21 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Fiscal de Estado . . . . .	4
" 5815 " " " " "	— Autoriza al señor Sub-Secretario del Ministerio a trasladarse a la Capital Federal . . . . .	4 al 5
" 5816 " " " " "	— Liquidada una partida al Hab. Pagador de la Gobernación . . . . .	5
" 5821 " " " " "	— Liquidada una partida a Casa Pepino . . . . .	5
" 5822 " " " " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 5821 1951 . . . . .	5
" 5839 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Director Gral. del Registro Civil . . . . .	5
" 5840 " " " " "	— Encarga del despacho de Fiscalía, al señor Procurador Fiscal . . . . .	5
" 5841 " " " " "	— Designa interinamente Jefe de Procuración de Fiscalía de Estado . . . . .	5
" 5842 " " " " "	— Rechaza la renuncia presentada por el Asesor Letrado de J. de Policía . . . . .	5
" 5843 " " " " "	— Concede licencia al señor Médico de Policía y designa reemplazante . . . . .	5 al 6
" 5844 " " " " "	— Deja establecido que la imputación dada al decreto N° 5102, corresponde a la Orden de Pago Anual N° 17 . . . . .	6
" 5845 " " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante . . . . .	6
" 5848 " " " " "	— (AGM) Aumenta el monto de las becas que asigna el Parcial 9 del Anexo C Inciso I de la Ley de Presupuesto . . . . .	6
" 5847 " " " " "	— Rectifica el decreto N° 5761, fijando presupuesto para los Tribunales del Trabajo . . . . .	6 al 7
" 5848 " " " " "	— Adjudica la provisión de un uniforme con destino a un ordenanza . . . . .	7 al 8
" 5849 " " " " "	— Rectifica el decreto de pago N° 5480 . . . . .	8
" 5850 " " " " "	— Rectifica el decreto de pago N° 5513 . . . . .	8
" 5851 " " " " "	— Rectifica el decreto de pago N° 5512 . . . . .	8
" 5852 " " " " "	— Concede aquiescencia a la Dirección Gral. de Enseñanza Primaria . . . . .	8
" 5853 " " " " "	— Concede licencia a un empleado de Jefatura de Policía . . . . .	8
" 5854 " " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante . . . . .	8
" 5856 " " " " "	— Adscribe al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, un empleado de Jefatura de Policía . . . . .	8 al 9
" 5857 " " " " "	— Encarga interinamente del despacho de Dirección Gral. del Registro Civil . . . . .	
" 5858 " " " " "	— Deja establecido que el crédito reconocido en Orden de Pago N° 91, corresponde al decreto N° 4311 . . . . .	9
" 5859 " " " " "	— Rechaza la renuncia presentada por un vocal del H. Consejo Gral. de Educación . . . . .	9
" 5860 " " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante . . . . .	9
" 5861 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un sub-comisario de policía . . . . .	9
" 5862 " " " " "	— Rechaza la renuncia presentada por un vocal del H. Consejo Gral. de Educación . . . . .	9
" 5863 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de Angastaco . . . . .	9
" 5864 " " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante . . . . .	9 al 10
" 5865 " " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante . . . . .	10
" 5866 " " " " "	— Liquidada una partida a don Juan Francisco Tirao . . . . .	10
LICITACIONES PUBLICAS:		
N° 6898	— Del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias — licitación N° 197, . . . . .	10
N° 6896	— De Administración de Vigilancia de Salta — Obras camineras, . . . . .	10

## PAGINAS

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 6936 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Virgilio Martínez .....	10
Nº 6919 — Solicitud de concesión de agua formulada por "Mercurio S. A." .....	10
Nº 6916 — Solicitud de concesión de agua formulada por Bautista Bellone .....	10
Nº 6915 — Solicitud de concesión de agua formulada por Juan Turowski .....	10
Nº 6914 — Solicitud de concesión de agua formulada por Encarnación Baiceda de Turowski .....	10
Nº 6908 — Solicitud de concesión de agua formulada por Benjamín y Pedro Nanni .....	11
Nº 6902 — Solicitud de concesión de agua formulada por Roberto Fleming y otros .....	11
Nº 6895 — Solicitud de concesión de agua formulada por Antonio Radich é Hijos, .....	11
Nº 6894 — Solicitud de concesión de agua formulada por Carlos Posadas, .....	11
Nº 6875 — De reconocimiento derechos uso de agua solicitado por Dardo V. Garcia .....	11

## INSCRIPCIONES DE AGUAS PRIVADAS:

Nº 6922 — Notificación de Agas, sobre las que nacen y mueren en las fincas "El Toro" y "Punta Cisneña", ubicadas en el Dpto. de Rosario de Lerina .....	11
Nº 6884 — Notificación de AGAS sobre diversos ríos, arroyos del dep. de Guachipas, .....	11

## REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO:

Nº 6913 — Banco de Préstamos y Asistencia Social — Remate Público Administrativo para el día 4 de Abril de 1951 — Hs. 18.30 .....	11
---	----

## EDICTOS DE MINAS

Nº 6932 — Solicitado por don Nicolás Rey Franco y otros Expte. Nº 1715—R. ....	11 al 12
Nº 6912 — Solicitado por Emilio Ratal — Expte. Nº 1675—R .....	12
Nº 6911 — Solicitado por Emilio Ratal — Expte. Nº 1720—R .....	12 al 13

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6951 — De don Juan Potoczniak .....	13
Nº 6946 — De don Pedro Mantadaky o etc. ....	13
Nº 6945 — De don José María Ripoll o etc. ....	13
Nº 6944 — De don Olindo Ferrari .....	13
Nº 6943 — De doña Nazaria Benedetti de Mosca, y Nazarena Mosca .....	13
Nº 6938 — De doña Dorna Gauna de Caorsi .....	13
Nº 6937 — De doña Luisa Figueroa de Arias .....	13
Nº 6935 — De Gamaliel Barbosa .....	13
Nº 6931 — De doña María Moreno de Velez .....	13
Nº 6930 — De don Juan Alberto Cornejo .....	13
Nº 6929 — De doña María Luisa Bravo de Matute .....	13
Nº 6928 — De doña Justina Burgos de Segura .....	13
Nº 6927 — De doña Dominga Alcira López de Armas .....	13
Nº 6923 — (Testamentario) — De Habib José Hakum o Amado Bujad .....	13
Nº 6918 — De doña Rosario Aparicio de Elias .....	13
Nº 6917 — De doña Faustina Rodríguez de Villegas .....	13
Nº 6910 — (Testamentario) — Elvira Morales .....	13
Nº 6887 — De don Antonio o Antonio Elias Antar, .....	13
Nº 6883 — De don Avelino Acuña, .....	13
Nº 6877 — De doña Nelly Chica, .....	14
Nº 6874 — De doña Lorenza Bravo Córdoba y Eduvigis Bravo Córdoba .....	14
Nº 6865 — De don Ramón Serrano Martín .....	14
Nº 6864 — De doña Laura Gauna de Díaz .....	14
Nº 6863 — De don Telésforo Vicente y otros .....	14
Nº 6862 — De don Julián Martínez .....	14
Nº 6860 — De don Ale Bauli ó Ale Slame Valur .....	14
Nº 6858 — De don Juan Carlos Espinosa, .....	14
Nº 6852 — De don Juan Turowski, .....	14
Nº 6851 — De don Angel M. Del Campo, .....	14
Nº 6835 — De don Rafael J. Barni, .....	14
Nº 6833 — De don Ramón Pérez del Busto, .....	14
Nº 6831 — De don Félix Gerónimo, .....	14
Nº 6824 — De doña Custodia Pinilla de Mená, .....	14
Nº 6823 — De don Ricardo A. Solá, .....	14
Nº 6810 — De don Pedro Ignacio Guerra, .....	14

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 6939 — Deducida por Pascuala Cabrera de Pullita .....	14
Nº 6926 — Deducida por don Juan Antonio Tejerina .....	14
Nº 6886 — Solicitada por doña Máxima Ramos de Gonza — Seclantás, .....	14
Nº 6879 — Deducida por don Miguel A. Zigarán— ciudad, .....	14
Nº 6876 — Deducida por Nicolás Vargas sobre terrenos en San Carlos .....	14 al 15
Nº 6869 — Deducida por doña Lindaura Cárdenas de Aramayo y otros — en Molinos .....	15

	PAGINAS
Nº 6861 — Solicitada por Josefa Ubiergo de Cortez — en Crán .....	15
Nº 6812 — Solicitada por doña Presentación Gutierrez, .....	15
Nº 6836 — Solicitada por don Agustín Lucio Pereyra, .....	15
Nº 6832 — Solicitada por Serapio Tezanos Pinto y Hnos. ....	15
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO</b>	
Nº 6845 — Solicitada por Angel J. Usandivaras y Nicolás Martínez, de la finca "San Agustín" (La Merced) .....	15
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 6889 — Por Jorge R. Decavi — juicio división de condominio, .....	15
<b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 6925 — De doña Adela Tjerina, en el juicio de adopción del menor Raúl Esteban Tejerina, .....	15
Nº 6924 — De don Guido Varcelotti y Rodas .....	15
Nº 6901 — A don Esteban J. Vacarezza — juicio repetición de pago seguido por Antonio Mena .....	15
Nº 6880 — A don Voltaire Rojas Blanco en el juicio: "Durand Ricardo J. y Tuyá, Germán — Ord. cobre de pesos" .....	15 al 16
Nº 6866 — A don Héctor González Saibene — juicio desalojo .....	16
Nº 6856 — A doña Ignacia Ramírez de Gómez — juicio divorcio, .....	16
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 6947 — Solicitada por Simón Félix Eijure .....	16

**SECCION COMERCIAL:**

<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 6940 — De la razón social "Jorge O. Carrera Soc. de Resp. Ltda." .....	16 al 17
Nº 6934 — Modificación del contrato de la razón social "Lardies y Cia. Soc. de Resp. Ltda." .....	17 al 19
<b>CESION DE CAPITAL:</b>	
Nº 6949 — De la razón social "Casablanca — Soc. de Resp. Ltda." .....	19

**AVISOS VARIOS**

<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 6952 — Club Atlético Libertad, para el día 8/4/1951 .....	19
Nº 6950 — Liga Metanense de Foot-ball, para el día 8/4/1951 .....	19 al 20
Nº 6948 — Sporting Club, para el día 22/4/1951 .....	20
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	20
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	20
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	20
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	20

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto Nº 5816.G.

Salta, Marzo 6 de 1951.

Anexo G — Orden de Pago Nº 128.

Expediente Nº 7539/50.

Visto el presente expediente en el que don Tomás Argañaraz en su carácter de tutor y apoderado de los hermanos Moreira, solicita liquidación de la pensión adjudicada a los mismos en el carácter de hijos del ex Agente de Policía, don Pedro Segundo Moreira, fallecido en actos de servicio; en mérito al poder otorgado a favor del recurrente con fecha 23 de agosto de 1950; en virtud del crédito reconocido por decreto Nº 5191/51; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de los hermanos JULIO, DA-

VIA y MAXIMA MOREIRA, la suma de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PE-

SOS CON 79/100 M/N. (\$ 1.545.79 m/n.), conforme se especifica en las planillas adjuntas y por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Otros Gastos— Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5814.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Fiscal de Estado, doctor RICARDO REIMUNDIN; y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5815.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible y urgente necesidad realizar gestiones ante los Poderes Pú-

blicos de la Nación, a fin de tratar asuntos de vital importancia para este Estado,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don JORGE ARANDA a trasladarse a la Capital Federal a fin de gestionar los siguientes asuntos: Cooperación Federal para ayuda de la educación común en la Provincia; Nacionalización del Instituto de Enseñanza Secundaria "Manuel Estrada", que funciona en el pueblo de Metán; Nacionalización de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Hiriogoyen" a fin de que pueda la misma expedir títulos de Contadores Públicos Nacionales; ampliación de la cuota asignada a esta Provincia de cubiertas para automotores y todo lo concerniente a la Escuela de Aprendizaje y Medio Turno de la Nación N° 32, que funciona en esta Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
— Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5816.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

**Anexo B — Orden de Pago N° 114.**

Debiendo ausentarse el excelentísimo señor Gobernador a la Capital Federal, a fin de gestionar urgentemente asuntos de interés público,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del HABILITADO PAGADOR DE LA GOBERNACION, la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3 000.— m/n.), a fin de solventar los gastos, en concepto de viáticos y movilidad, que origine el traslado y estada del Excmo. señor Gobernador a la Capital Federal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 49, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5821.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

**Anexo C — Orden de Pago N° 129.**

Expediente N° 5003/51.

Visto el presente expediente en el que Casa Pepino presenta factura por la suma de \$ 644.— M/N. por el concepto expresado en la misma; y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 6,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Casa Pepino, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 644.— m/n.), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1, de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5822.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5003/51.

Visto el decreto N° 5821 de fecha 21 del mes en curso, por el que se liquida a favor de Casa Pepino, la suma de \$ 644.— en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 6, de estos obrados; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 5821 de fecha 21 de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Pedro De Marco  
Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5839.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Vista la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor CARLOS F. DOUTHAT, al cargo de Director General del Registro Civil, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5840.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Atento lo establecido por el artículo 173 de la Constitución; y encontrándose vacante el cargo de Fiscal de Estado,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Encárgase del desempeño de Fis. calía, de Estado, al señor Procurador Fiscal (Abogado), AGUSTIN E. PEREZ; hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5841.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Siendo necesario proveer interinamente el cargo de Jefe de Procuración de Fiscalía de Estado para atender los numerosos asuntos pendientes en dicho organismo,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase interinamente Jefe de Procuración (Abogado) de Fiscalía de Estado, al Doctor PEDRO RUBENS DAVID, (M. N° 7030697. — D. M. 57).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5842.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5686/51.

Vista la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el doctor ANGEL J. VIDAL, al cargo de Asesor Letrado (Auxiliar Mayor) de Jefatura de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5843.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5687/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 19 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con anterioridad al día 16 del actual, al Oficial 5º — Médico de Jefatura de Policía, doctor ANTONINO SERAPIO PORTAL, mientras desempeñe las funciones de Sub-Secretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, —sin goce de sueldo.

Art. 2° — Nómbrase interinamente Oficial 5° — Médico de Jefatura de Policía — al doctor BERNARDINO FELIPE MASAFRA (Clase 1918 Matrícula 3950920), con anterioridad al día 16 del mes en curso y mientras dure la licencia del titular.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

Decreto N° 5844.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5093/51.

Visto el decreto N° 5102, de fecha 26 de enero ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I., la suma de \$ 1.455, por provisión de cintas y reparaciones a máquinas de escribir de la Excm. Corte de Justicia; y atento las obligaciones formuladas por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase establecido que la imputación dada al decreto N° 5102, de fecha 26 de enero ppdo., corresponde a la Orden de Pago Anual N° 17.

Art. 2° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 5102, de fecha 26 de enero del año en curso.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

Decreto N° 5845.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5589/49 y agreg. 5615/50, 5211/51.

Visto estas actuaciones en el que la señora Isabel Barnes, solicita prórroga de la beca concedida por decreto N° 12554, de fecha 13 de noviembre de 1948, para seguir estudios de bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba; y atento que la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el decreto Reglamentario de Becas N° 9566/48.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Prorrogase, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, la beca

otorgada a favor de la estudiante ISABEL BARNES, por decreto N° 12554 del 13 de noviembre de 1948, para seguir estudios de bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de \$ 150.— mensuales.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de doña MARIA LUISA BIASUTTI DE BARNES, madre de la alumna becada por el artículo anterior, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales,

a los fines enunciados anteriormente y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

Decreto N° 5846.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos N° 942 de 1948, prorrogada para el presente ejercicio económico por decreto N° 4782, de fecha 4 de enero del año en curso asigna en el Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9, la suma de \$ 200.— en concepto de cada una de las becas para el exterior de la Nación;

Que el referido Parcial lo absorbe íntegramente becas otorgadas a alumnos de esta Provincia que cursan estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta, de la vecina República de Chile;

Que la asignación de referencia resulta insuficiente para atender medianamente los gastos que originan la estada de los estudiantes en la citada ciudad Chelina, dado el costo del índice actual de vida; haciéndose de suma necesidad el aumento a \$ 350.— mensuales de cada una de las mencionadas becas, para que así, puedan dedicarse por entero a sus estudios, sin substraer horas al mismo, dedicándose a otras ocupaciones, a fin de allegar los fondos que necesitaren para llevar una vida más o menos decorosa, muy especialmente quienes se encuentran lejos de su patria y sin recursos;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1° — Auméntase hasta \$ 350.— cada una de las becas que asigna el Parcial 9 del Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— del Presupuesto General de Gastos en vigencia, para continuar estudios en el exterior.

Art. 2° — Amplíase en la suma de DOCE MIL PESOS M/N. (\$ 12.000.—) la Orden de Pago Anual N° 62, correspondiente al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 "Becas para el exterior".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**

**Pedro De Marco**  
**Pablo Alberto Baccaro**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

Decreto N° 5847.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Visto el decreto N° 5761, de fecha 19 del mes en curso, por el que se dispone los cargos y asignaciones mensuales para los funcionarios de Justicia, personal administrativo y de servicio de los Tribunales del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución dictada por el señor Comisionado Nacional del Poder Judicial, se nombran, en comisión, Jueces Letrados del citado Tribunal y personal administrativo, como así también de servicio, debiendo equipararse estos a las asignaciones que tenían fijadas en sus anteriores cargos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 5761, de fecha 19 del actual, fijándose para los Tribunales del Trabajo el presupuesto que a continuación se detalla, a regir desde el 21 de marzo del corriente año, hasta tanto el mismo sea incluido en la Ley de Presupuesto General de Gastos para el presente ejercicio económico:

## MINISTERIO PUBLICO Y TRIBUNAL DEL TRABAJO

a) SUELDOS:				122.175.—
1 Partidas individuales	11		122.175.—	
1 Personal administrativo				29.025.—
1 Partidas individuales	5		29.025.—	
Secretario	1	1.200.—	10.800.—	
Auxiliar (Ujier)	1	600.—	5.400.—	
10 Auxiliar 1º (Escrib.)	2	500.—	9.000.—	
12 Auxiliar 3º	1	425.—	3.825.—	
5 Personal de Servicio				3.150.—
1 Partidas individuales	1		3.150.—	
15 Auxiliar 8º (Ord.)	1	350.—	3.150.—	
Funcionarios de Justicia				90.000.—
1 Partidas individuales	5		90.000.—	
Jueces Letrados	3	2.200.—	59.400.—	
Fiscal	1	1.700.—	15.300.—	
Asesor del Trab.	1	1.750.—	15.800.—	
c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS BENEFICIOS:				15.701.25
1 Sueldo Anual Complementario				11.061.25
1 Personal Administrativo			3.298.75	
5 Personal de Servicio			262.50	
Funcionarios de Justicia			7.500.—	
2 Escalafón — Ley 1138/49				3.740.—
1 Personal Administrativo			3.240.—	
5 Personal de Servicio			500.—	
3 Subsidio Familiar y Bono Maternal				900.—
1 Personal Administrativo			300.—	
5 Personal de Servicio			600.—	
e) APOORTE PATRONAL:				13.809.25
1 Aporte Caja de Jubilaciones				13.439.25
1 Personal Administrativo			3.292.75	
5 Personal de Servicio			348.50	
Funcionarios de Justicia			9.800.—	
2 Aporte Caja Nacional de Ahorro Postal:				370.—
1 Personal Administrativo			250.—	
5 Personal de Servicio			120.—	
TOTAL				\$ 151.685.50

Art. 2º — Dése oportunamente cuenta a la H. Legislatura a los fines pertinentes.  
Art. 4.º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**

**Pedro De Marco  
Pablo Alberto Baccaro  
Alberto F. Caro**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5848-G.  
Salta, Marzo 21 de 1951.  
Expediente N° 1170/51.

Visto el presente expediente en el que la Oficina de Informaciones y Prensa, solicita la provisión de un uniforme completo con destino al Ordenanza de la misma, don Eduar. de Figueroa, y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la cotización realizada por la Dirección General de Suministro, resulta más conveniente la oferta formulada por la

firma Fernández Hnos. y Cia. S. R. L., y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la firma FERNANDEZ HNOS. Y CIA S. R. L., la provisión de un uniforme con destino al Ordenanza de la OFICINA DE INFORMACIONES Y PRENSA, en un todo de conformidad al presupuesto que corre agregado a fs. 9 de estos obrados, al precio total de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MO. más conveniente la oferta formulada por la NEDA NACIONAL (\$ 340.—).

Art. 2° — Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo B— Inciso I— Ítem 14— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente para 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 5849.G.**

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5384/51.

Visto el decreto N° 5480, de fecha 23 de febrero ppdo., en el que ha recaído la Orden de Pago N° 89, por la que se liquida a favor de Jefatura de Policía la suma de \$ 202.66, en lugar de serlo por un importe total de \$ 231.03, de conformidad al detalle de la planilla que corre agregada,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Rectifícase el decreto de pago N° 5480 dejándose establecido que la liquidación correspondiente, a favor de Jefatura de Policía, lo es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 3/100 M/N. (\$ 231.03 m/n.).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 5850.G.**

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5385/51.

Visto el decreto N° 5513, de fecha 26 de febrero ppdo., en el que ha recaído la Orden de Pago N° 93, por la que se reconoce y se liquida a favor de Jefatura de Policía la suma de \$ 59.67, en lugar de serlo por un importe total de \$ 68.02, de conformidad al detalle de la planilla que corre agregada,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Rectifícase el decreto de pago N° 5513, dejándose establecido que el reconocimiento de crédito y la liquidación pertinente, a favor de Jefatura de Policía, lo es por la suma de SESENTA Y OCHO PESOS CON 2/100 M/N. (\$ 68.02 m/n.).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 5851.G.**

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5383/51.

Visto el decreto N° 5512, de fecha 26 de febrero ppdo., en el que ha recaído la Orden de Pago N° 92, por la que se reconoce y se

liquida a favor de Jefatura de Policía la suma de \$ 34.67, en lugar de serlo por un importe total de \$ 39.52, de conformidad al detalle de la planilla que corre agregada,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Rectifícase el decreto de pago N° 5512 dejándose establecido que el reconocimiento de crédito y la liquidación pertinente,

a favor de Jefatura de Policía, lo es por la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS CON 52/100 M/N. (\$ 39.52 m/n.).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 5852.G.**

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 7247/50.

Visto este expediente en el cual la Inspección Técnica Seccional de Escuelas Nacionales, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley N° 4874 en la local-

idad denominada "La Junta" (Departamento de Melán); atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado.

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese aquiescencia a la DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA (ex-Consejo Nacional de Educación), para instalar una escuela de la Ley Nacional N° 4874, en la localidad de LA JUNTA (Departamento de Melán) de esta Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 5853.G.**

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5633/51.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia para incorporarse a las filas del Ejército, presentada por el Encargado de la Oficina de Prensa, don Miguel Navarro, y atento lo inferido por División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese licencia al Encargado de la Oficina de Prensa de Jefatura de Policía, don MIGUEL NAVARRO, con anterioridad al día 6 de enero ppdo., mientras dure su per-

manencia en las filas del Ejército y con el goce del 50% de sus haberes de conformidad a lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 5854.G.**

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5146/49 y agrega. 5382/50 y 5113/51.

Visto estas actuaciones en el que el estudiante Raul C. Figueroa, solicita prórroga de la beca concedida a su favor para seguir estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile); y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566/48,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Prorrógase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, la beca concedida por decreto N° 14255 de fecha 3 de marzo de 1949, a favor del joven RAUL CESAR FIGUEROA, para seguir estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile), por la suma de \$ 200.-- mensuales.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don RICARDO R. FIGUEROA, abuelo del alumno becado por el

artículo primero la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.--) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 "Becas para el exterior"

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 5856.G.**

Salta, Marzo 21 de 1951.

Dadas las necesidades de servicio,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Adscribese al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, el Auxiliar 5° del Consultorio Médico de Jefatura de Policía, don OSCAR BARBARAN.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado.

do por S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco  
Alberto F. Caro

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5857.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Visto el decreto Nº 5839, de fecha 21 del mes en curso por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Director General del Registro Civil, Doctor Carlos Francisco Douhat por haber sido designado Juez del Tribunal del Trabajo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Encárgase interinamente del despacho de la Dirección General del Registro Civil, al actual Sub-Director de la misma, don FRANCISCO LOPEZ CROSS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5858.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 5345/51.

Visto la Orden de Pago Nº 91, de fecha 26 de febrero ppdo., recaída en decreto Nº 5511, y atento que en la misma se ha equivocado el número correspondiente al decreto correspondiente al decreto Nº 4311/50, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 339, a favor de la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que el crédito reconocido en Orden de Pago Nº 91, de fecha 26 de febrero ppdo., corresponde al decreto Nº 4311, de fecha 30 de noviembre del año 1950, en lugar del Nº 4241/50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5859.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el Escribano Nacional don ALBERTO OVEJERO PAZ, al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5860.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 5800/50, 6605/48, 5265/49 y 5091/51.

Visto estas actuaciones en las que el estudiante Rafael V. Moreno, solicita prórroga de la beca otorgada a su favor para seguir estudios en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos); y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas Nº 9566/48.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la beca concedida por decreto Nº 11815, de fecha 7 de octubre de 1948, a favor del estudiante RAFAEL V. MORENO, para seguir estudios en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), por la suma de \$ 150.— mensuales.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del joven RAFAEL V. MORENO, la suma de Ciento CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a los fines precedentemente enunciados y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5861.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 5688/51

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 341, de fecha 19 del actual;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MANUEL T. CARRAZAN, al cargo de Sub-Comisario de Policía de 2º categoría de Padre Lozano (Orán), afectado transitoriamente a la Sub-Comisaría de General

Balivian (San Martín), a partir del día 1º de abril próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5862.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el doctor SALVADOR MARINARO, al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5863.G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 5650/51.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de la localidad de ANGASTACO, don SIMON CABEZAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto Nº 5864.G.

Salta, marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 5459/51.

Visto este expediente en el que se solicita prórroga de la beca concedida a favor del estudiante Julio César González para seguir sus estudios de medicina en la Universidad Nacional de Córdoba; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas Nº 9566/48,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la beca concedida por Ley Nº 1210/50, a favor del estudiante JULIO CESAR GONZALEZ, para seguir estudios de medicina en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de \$ 200.— mensuales.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General

de la Provincia, a favor del joven JULIO CESAR GONZALEZ, la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) mensuales, a los fines precedentemente enunciados y con imputación al Anexo C — Inciso 1 — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5865.G.

Salta, marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5498/51.

Visto este expediente en el que se solicita prórroga de la beca concedida a favor del estudiante Eduardo Hugo Villada, para seguir estudios en la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico Militar, y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566.48,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Prorrógase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, la beca concedida por decreto N° 13977, de fecha 12 de febrero de 1949, a favor del estudiante EDUARDO HUGO VILLADA, para seguir estudios en la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico Militar, por la suma de \$ 150.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del joven EDUARDO HUGO VILLADA, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 150.—) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C — Inciso 1 — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5866.G.

Salta, marzo 21 de 1951.

Orden de Pago N° 130.

Expediente N° 5598/51.

Visto este expediente en el que se solicita la liquidación y pago de la pensión de Amparo Policial a favor de don Juan Francisco Tirao, correspondiente al mes de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de DOSCIENTOS NO-

VENTA Y NUEVE PESOS M.N. (\$ 299.—) im-  
porte correspondiente a la planilla que por el concepto enunciado precedentemente con-  
tinen agregada en estos obrados, a favor del señor JUAN FRANCISCO TIRAO, debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 6898 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
DE LA NACION  
CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES  
SANITARIAS

LICITACION PUBLICA N° 137

Llámanse a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1951 a las 14 y 30 horas para la CONSTRUCCION DE LA CASA PARA EL MEDICO DIRECTOR DEL CENTRO NEUROLOGICO DE SALTA — PROV. DE SALTA.

PLIEGOS Y CONDICIONES: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones y Compras), sito en Avenida Corrientes N° 2763 — 3° Piso y en el Juzgado Federal de la Prov. de Salta.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Avda. Corrientes N° 2763 — 3° Piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada en el Juzgado Federal de la Prov. de Salta, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 112.584,81 m/n.  
Expediente N° 51.191/50.

**RENATO SOLDANI**

Jefe de Licitaciones

e/20/3 al 3/4/51

N° 6896 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS  
Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA N° 1.

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumberas a Rivadavia — tramos: — Estación Río del Valle, a Estación Mollinedo, y Estación Mollinedo a Vizcacheral. — Obras de Coparticipación Federal. — Presupuesto \$ 1.028.055.07 y \$ 1.114.491.65 m/n.

Pueden presentarse propuestas por ambas obras en conjunto o por cada una separadamente. —

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 17 de Abril de 1951, a las 10 horas. —

**LUIS F. ARIAS**

Secretario General de

Vialidad de Salta

Ing. SALOMON ALTERMAN

Administrador General

de Vialidad de Salta

e) 19/3 al 17/4/51.

### EDICTOS CITATORIOS:

N° 6936 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Virgilio Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 17.5% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela La Población, 32 hectáreas de su propiedad "Recreo", ubicada en General Güemes, con turno de 25 días 17 horas 9 minutos mensuales.

Salta, 2 de Abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 3 al 23/4/51.

N° 6919 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "Mercurio S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 35 litros por segundo provenientes del Río Vaqueros por la hijuela Castañares, 150 Has. de su propiedad "Tres Cerritos — Fracción R", Catastro 14912 ubicada en departamento La Capital.

Salta, Marzo 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
28/3/51 al 17/4/51.

N° 6916 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bautista Bellone tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela El Desmonte, 6 Hs. 5963 m2. de su propiedad "Lote I-2 de San Roque" ubicada en Betania (General Güemes), con un turno de un día, diecinueve horas y treinta y un minutos mensuales.

Salta, Marzo 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
28/3/51 al 17/4/51.

N° 6915 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Turowski tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas para regar con un caudal de 28,875 litros por segundo, proveniente del Río Juramento, 55 Has. de su propiedad "Fracción El Quebrachal", ubicada en Pitos (Anta).

Administración General de Aguas de Salta  
Salta, Marzo 27 de 1951.  
28/3/51 al 17/4/51.

N° 6914 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Encarnación Balceda de Turowski tiene solicitado reconocimiento de concesión, de agua para regar con un caudal de 23.62 litros por segundo proveniente del Río Juramento, 45 Has. de su propiedad "Fracción Quebrachal", catastro 812, ubicada en Pitos (Anta).

Salta, 27 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/3 al 17/4/51.

## Nº 6908 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín y Pedro Nanni tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación equivalente al 50 % del caudal del Río Chuscha con turno mensual de 48 horas más una hora de riego mensual por la Acequia Municipal, veintisiete hectáreas de su propiedad "El Porvenir", ubicada en Cafayate.

Salta, 26 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/3 al 16/4/51.

## Nº 6902 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 52,5 litros por segundo, proveniente del Río Lavayén, cien hectáreas de su propiedad "Bajada Alta y Cardonal", catastro 152, ubicada en General Güemes.

Salta, Marzo 21 de 1951

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/3 al 11/4/51

## Nº 6895 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que al señor ANTONIO RADICH e HIJOS les fué concedido el reconocimiento solicitado de concesión de agua para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado LA VIÑA, ubicado en el departamento de SAN CARLOS, dicha concesión de aguas con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de 37 Has. con un caudal de 19.42 l/seg. siempre que el caudal del río La Viña sea suficiente.

Salta, 14 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/3 al 10/4/51.

## Nº 6894. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de aguas, se hace saber que Carlos A. Posadas y Alfredo N. López tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,25 litros por segundo, proveniente del Río Conchas, 4 Has. 3000 m<sup>2</sup>. de su propiedad Catastro 1259, ubicada en Metán.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/3 al 10/4/51.

## Nº 6875 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Dardo V. García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 36,48 litros por segundo, proveniente del río Juramento, hectáreas 69,5 de su propiedad "Mojoncito", catastro 397, ubicada en San José de Orquera (Metán).

Salta, Marzo 13 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 13/3 al 2/4/51

## INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

## Nº 6922. — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 549/951 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscriptas en el Registro de Aguas Privadas las que nacen y mueren en las fincas "El Toro" y "Punta Ciénega" de propiedad de David Diez Gómez, ubicadas en el departamento de Rosario de Lerma, Catastro Partida 146.

Salta, 28 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 29/3 al 18/4/51.

## Nº 6884 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 488/951 del H. Consejo de la A.G. A.S. han sido inscriptas en el Registro de Aguas Privadas las de los arroyos "El Cachi", "El Pueblo" y Río de la Cueva" y las de los ríos "Mar-Arena" y "Grande de la Pampa" formado por sus afluentes ríos o arroyos: "Chico de las Pirhuas", "Socondo", "Pasacanal", "Telegrafía", "De la Costa", "Quebrada del Baño", "Zanja Honda", "Quebrada de Sunchales", "De la Pampa", "Quebrada de los Adobes" y "Del Bordo", que nacen dentro de la heredad denominada "Pampa Grande", ubicada en el departamento de Guachipas, Catastro 176, propiedad del Dr. Carlos Indalecio Gómez.

Salta, Marzo 15 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16/3/51 al 6/4/51.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 6913 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO EL 4 DE ABRIL DE 1951 Y SUBSIGUIENTES DIAS A LAS 18.30. —

EXHIBICION: 2 y 3 de ABRIL, desde las 18.30. PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a Pólizas emitidas hasta el 31 de JULIO DE 1950, con vencimiento el 31 DE ENERO de 1951, inclusive. RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 26 de MARZO DE 1951, inclusive sin recargo y en adelante hasta el 30 de MARZO, solo mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATES: Se admitirán hasta el día mismo de la subasta.

GERENCIA

e) 26/3 al 4/4/51.

## EDICTOS DE MINAS

Nº 6932. — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1715— R. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas, Nicolás Rey Franco, español, casado, comerciante, mayor de edad; Eugenio Kratki, checoslovaco, soltero, comerciante, mayor de edad y Octavio Olmos, soltero, comerciante, mayor de edad, argentino fijando domicilio en la calle Güemes 1057 de esta ciudad, a V. S. deci,

mos: Que en el lugar próximo a la Vega de Arizaro, departamento de Los Andes, hemos des-

cubierto un yacimiento de sales alcalino-Térreas cuya manifestación venimos a formular a los efectos correspondientes. — Los puntos de extracción de la muestra están localizados, en la siguiente forma: Del punto PPI se visan los siguientes cerros: Cerro Gori con 5° 18'; Cerro Salín 28° 56' y Cerro Arizaro 271° 38'. — Del PP 2 se visan los siguientes cerros: Cerro Arizaro con 273° 05'; Cerro Gori 7° 54'; Cerro Guanaqueros 61° 42' y Cerro Macon 68° 26' todo de acuerdo al croquis adjunto. — El terreno es de propiedad fiscal, la mina llevará el nombre de Taca—Taca y constará de dos pertenencias. — Pedimos a V. S. imprimir el trámite correspondiente al presente pedido— Nicolás Rey Franco. — Eugenio Kratki, O. Olmos. — En 20/III/1950 se registró en "Control de Pedimentos" — Neo. Salta, 20/III/1950. — Por registrado el presente pedimento. — Por presentados, parte y constituido domicilio. — Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de sales de alcalino-Térreas la que se denominará "Taca—Taca, ubicada en Vega de Arizaro, Los Andes, y por acompañada la muestra del mineral descubierto. — Para notificaciones en Secretaría, señálese los jueves de cada semana o día siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 de julio/943, pasen estos autos a Dirección de Minas con los duplicados y muestra presentada a los efectos establecidos en el art. 4° de Ley 10.903 — Outes. — Señor

jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de sales alcalinas en el Dpto. Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación del punto de descubrimiento en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por los interesados en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. — De acuerdo a dichos planos y datos, este punto queda situado en zona libre de otros pedimentos mineros. — Dentro del radio de 10 kilómetros no se encuentra registrada ninguna mina, tratándose por lo tanto, de acuerdo al art. 82 del Código de Minería, de un descubrimiento de "Depósito Nuevo". — En el libro correspondiente ha quedado registrada bajo el número 307. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — R. A. Del Carlo. — Señor Director. — En esta manifestación se han señalado dos puntos de descubrimiento distantes un kilómetro y medio uno del otro. Esta ubicación supone per-

tencias separadas que sólo podrán ser aceptadas si están ubicadas sobre el mismo criadero. No comprobándose esta circunstancia podrán ser mensuradas únicamente las pertenencias que comprendan un solo punto de descubrimiento. — Con la ubicación efectuada por Registro Gráfico, vuelva a Dirección para seguir su trámite. J. M. Torres. — Del informe y ubicación que antecede pasa al Juzgado de Minas a sus efectos. — J. Jorge Royo. — Salta, setiembre 23/1950. — Sr. Juez de Minas. — Nicolás Rey Franco, contestando la vista corrida a fs. 9 del expediente 1715 digo: Que las pertenencias solicitadas están situadas en un mismo criadero, por lo que pido se siga el trá-

mite correspondiente y manifiesto conformidad con la ubicación efectuada. — Nicolás Rey Franco. — Salta, set|23|950. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, regístrese en Registro de Exploraciones. — Outes. — En 25 de setiembre|950 se registró. — Neo. — Salta, setiembre 26|950. — Efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del C. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12|IX|44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado — Outes. — En 28|XI|950 notifiqué al Sr. Rey Franco. Nicolás Rey Franco. — P. Figueroa. — En 28|XI|950 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — R. Reimundín. — P. Figueroa. — Lo que el suscripto, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 30, de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas e|2 al 13|4|51.

Nº 6912. — EDICTO DE MINAS. — Exp. Nº 1675. — "R". — La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Juez de Minas. Emilio Ratel, de profesión industrial, domiciliado en San Juan 747, a V. S. digo: Que desiendo efectuar exploraciones en busca de minerales de 1º y 2º categoría en terrenos sin labrar, ni cultivar, de dueños desconocidos, situado en el departamento de La Poma de esta Provincia, solicita el correspondiente permiso para catear en una zona de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: "Un rectángulo de 4.000 metros por 5.000, que tenga su lado Norte de 4.000 metros, coincidente en el lado Sud D-C) del permiso de cateo Nº 1570-R". Será Justicia. — E. Ratel. — Recibido en Secretaría hoy diez y ocho de mayo de 1949, siendo horas nueve y cincuenta. — Neo. — En 18 de mayo de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos al folio 9. — Neo. — Salta, mayo 19 de 1949. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Emilio

Ratel en el Departamento La Poma y por constituido domicilio legal. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23|943 pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º Decr. Reglamentario de setiembre 12|935. — Outes. — Señor Jefe: Al proceder a la ubicación del presente cateo, ésta Sección constató que en el escrito de presentación se observan omisiones de datos exigidos por el Código de Minería. También se constató que el pedimento de cateo solicitado se superpone parcialmente con los pedimentos de cateo 1552-N-47 y 1577-N-47 quedando así el pedimento con una superficie aproximada de 1.600 Has. La zona solicitada fué ubicada tomando como punto de referencia P. R. intersección de las siguientes visuales, Ndo. de Acay, 107º cuesta de Acay 119º11' y Abra Chorrillos 274º51'; desde donde se toma 620 m. con 225º 100 m. al Sud 2.000 al Este y 5.000 m. al sud con lo que se llega al P. P. punto de por-

tida, desde aquí se toman 5.000 m. al sud, 3.400 al Oeste, 1.900 m. al Norte, 300 m. al este, 3.100 m. al Norte y 3.100 al Este cerrando en esta forma la superficie del cateo. Ha quedado registrado en el libro correspondiente bajo el número de orden. R. Martínez. Señor Juez: Francisco M. Uriburu Michel por el Sr. Emilio Ratel. Con respecto a la ubicación gráfica en el plano minero doy conformidad con la misma, pero dejo expresa constancia de que, en el terreno se ubicará este cateo conforme a la solicitud de fs. 2 y que mi representado se reserva sus derechos para ampliar su pedimento a las 2.000 hectáreas, si al demarcar el presente cateo, en el terreno, resultara que, no existe la superposición denunciada a fs. 3 en el informe de la inspección de minas que contesto. Será Justicia. F. Uriburu Michel. Salta, enero 25 de 1950. Al punto: a) y b) téngase presente la conformidad manifestada reservando el derecho de ampliar el interesado su pedimento a las 2.000 hectáreas si no existiera superposición y regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho, para proveer lo que corresponda. Outes. — En 30 de enero de 1950, se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5" folios 212. Neo. Señor Juez, A. U. S. con el debido respeto digo: Que desconozco quien es el dueño del terreno en que se encuentra ubicado el cateo que solicito en el pedimento 1675. — "R" Dto. La Poma. Que en adelante atenderé personalmente el trámite de este pedimento. Dios guarde a U. S. E. Ratel. Salta, setiembre 18 de 1950. Téngase presente las manifestaciones sobre que desconoce el propietario del suelo y que en adelante atenderá personalmente el trámite de estos autos. Outes. Señor Jefe: Habiendo caducado el cateo 1577-N-47, esta Sección ha procedido a reintegrar gráficamente el cateo 1675-R-49, la zona superpuesta a aquél. Corresponde notificar al interesado, a los efectos pertinentes. F. Uriburu Michel. Enero 8 de 1951. El Sr. Juez. Emilio Ratel, por sus propios derechos en el exp. 1675-R. se presenta y expone: 1º Que solicito se disponga la publicación de edictos en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Cód. de Minería y decreto 4563 del 12 de setiembre de 1944. 2º Que de acuerdo con lo dispuesto por el citado código, con dichas publicaciones se tenga por notificados a los propietarios del suelo, cuyo domicilio desconozco. — Emilio Ratel. Salta, enero 15 de 1951. La conformidad manifestada a fs. 6 y lo informado por Dirección de Minas fs. 3 v. y 13, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Fecho, vuelva al despacho. Al 2º punto se proveerá. Outes. En 17 de enero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5" a folios 271|3. Neo. Salta, enero 17|951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el B. Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12|IX|44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Outes. En 26 de Febrero de 1951. Notifiqué al Sr. Ratel. E. Ratel. P. Figueroa. En 27 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Reimundín. S. R. de Adamo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e) 27|3 al 9|4|51

Nº 6911. — EDICTO DE MINAS. Exp. 1720 — "R". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas. Emilio Ratel, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en San Juan Nº 747 de esta ciudad, digo V. S.: I.— Que solicito un permiso

exclusivo de cateo en una zona de 2.000 hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma, para explorar minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, hidrocarburos y demás productos comprendidos por la reserva fiscal, en terrenos sin cercar ni labrar de dueños desconocidos. II.— La ubicación del cateo se determinará partiendo del punto P. P. instalado en la confluencia de la Quebrada de Organullo con la Quebrada secundario llamado Tureca, se medirán 1.000 metros rumbo Sud con el azimut de 180º.— A esta distancia se sitúa el punto medio (A) de un rectángulo de 4.000 metros de ancho por 5.000 metros de largo.— Para demarcar el perímetro del rectángulo se tomarán desde este punto "A" 2.000 metros hacia el Este y señalaremos el punto "B"; desde aquí 5.000

metros hacia el Sud y estableceremos el punto "C"; de acá 4.000 metros rumbo Oeste e indicaremos el punto "D"; de este punto contamos 5.000 metros al Norte y determinaremos el punto "E"; del que finalmente tomamos 2.000 metros hacia el Este para dar con el punto medio "A", en el que se cierra el rectángulo, todo de acuerdo al plano que en duplicado acompaño. III.— Que la confluencia de las quebradas de Tureca y

Organullo se encuentra situado a los 620 metros con azimut magnético de 225º de un punto "A", definidos por los siguientes azimuts magnéticos: Nevado de Acay: 107º00'; Cuesta de Acay 119º 11'; Abra de Chorrillos 274º51' y Cerro Tuque 329º42'. IV.— Que contando con elementos para la exploración, pido que con arreglo al art. 25 del Código Minero se sirva V. S. ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder la exclusividad del cateo. E. Ratel. F. Uriburu Michel. En 25 de marzo de 1950, se registró en "Control de Pedimentos Nº 4 fs. 41. Neo. Salta, Marzo 27 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Emilio Ratel, en el Departamento de La Poma y por constituido domicilio en la calle San Juan 747. Para notificaciones en Secretaría, designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo Nº 133 del VII|23|43, pasen a Dirección. Outes. Señor Jefe: En los planos de Registro Gráfico no figura la Quebrada de Tureca y la Quebrada de Organullo cuya intersección es tomada como punto de referencia por el interesado, más, dicha intersección figura en dichos planos como un punto ubicado a 620 metros con 225º de azimut de punto (F) determinado por las siguientes visuales: Nevado de Acay, 107º; Cuesta de Acay, 119º; Abra Chorrillos 274º51'. Esta Sección ha procedido a la ubicación gráfica de dicho cateo tomandolo al punto "F" como punto de partida y de acuerdo a los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 y vuelta, señalándose libre de otros pedimentos mineros. Este cateo ha sido registrado en el libro corres-

pondiente. Elías. Señor Juez: Emilio Ratel, por sus propios derechos, en el exp. N° 1720.—R. de solicitud de exploración y cateo de minerales de 1° y 2° categoría, excluyendo las reservas que presenta a V. S. contestando la vista que le fuera corrida y expone: Que manifiesta conformidad con la ubicación gráfica dada por la Dirección de Minas y Geología a la presente solicitud de cateo. Que solicita se efectúe el registro en los libros correspondientes y que se publiquen edictos en la forma y término fijado por el Código de Minería. E. Ratel. Salta, Febrero 9 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 12 de Febrero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5, folios 275. Nec. Salta, febrero 13/51. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del ya citado Cód. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 26 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. E. Ratel. E. Ratel. En 26 de febrero de 1951, notifiqué al Señor Fiscal de Estado. R. Reimundín. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.  
e) 27/3 al 9/4/51

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

N° 6951 — SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial, cuarta nominación Dr. VICTOR IBÁÑEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN POTOCZNIAK. — Salta, Abril 4 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 5/4 al 17/5/51.

N° 6946 — SUCESORIO. — Víctor Ibáñez, Juez en lo civil y comercial 4° nominación declara abierto el juicio sucesorio de don Pedro Mantadaky o Mandadaski y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.  
4/IV/51 al 16/V/51

N° 6945 — SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo, Juez en lo civil y comercial primera nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don José María Ripoll o Ripoll Suvirats, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
4/IV/51 al 16/V/51

N° 6944. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OLINTO FERRARI. — Edictos: Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.

— Salta, abril 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 3/4 al 15/5/51.

N° 6943. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1° Instancia, la. Nominación doctor Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARIA BENEDETTI de MOSCA y NAZARENO MOSCA. — Salta, marzo 30 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 3/4 al 15/5/51

N° 6938 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 4° Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña DORNA GAUNA DE CAORSI. Salta, marzo 31 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 3/4 al 15/5/51.

N° 6937. — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 4° Nominación Dr. Victor Ibáñez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña LUISA FIGUEROA DE ARMAS. Publicaciones BOLETIN OFICIAL, "Foro Salteño". — Salta, Marzo 30 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 3/4 al 15/5/51.

N° 6935. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1° Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. ARMANDO R. CARLSEN, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GAMALIEL BARBOSA. — Salta, Marzo 30 de 1951. E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario.  
e) 3/4 al 15/5/51.

N° 6931. — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 4° Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MORENO DE VELEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de Marzo de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.  
e) 2/4 al 14/5/51.

N° 6939. — SUCESORIO: — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO CORNEJO. — Salta, Setiembre 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
e) 2/4/51 al 14/5/51.

N° 6929. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1° Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BRAVO DE MATUTE. — Salta, Noviembre de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 2/4/51 al 14/5/51.

N° 6928. — EDICTO SUCESORIO. — Por el señor Juez, Cuarta Nominación Civil, Dr. J. G.

Arias Almagro, se cita y emplaza a acreedores y herederos de JUSTINA BURGOS DE SEGURA. — Salta, Octubre 4 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 2/4/51 al 14/5/51.

N° 6927. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza a acreedores y herederos, DOMINGA ALCIRA LOPEZ DE ARMAS. — Salta, Setiembre 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 2/4/51 al 14/5/51.

N° 6923. — TESTAMENTARIO. — Víctor Ibáñez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HABBIB JOSE HAKKUM o AMADO BUJAD y especialmente al heredero instituido Abraham Bujad. — Salta, Marzo 27 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.  
e) 29/3/51 al 10/5/51.

N° 6918 — SUCESORIO: — Víctor Ibáñez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO APARICIO DE ELIAS. Salta, Marzo 27 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario  
e) 28/3 al 9/5/51.

N° 6917 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos A. Posadas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FAUSTINA RODRIGUEZ DE VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. Salta, marzo 27 de 1951.  
ANIBAL URIBARRI  
e) 28/3 al 9/5/51.

N° 6910. — TESTAMENTARIO. — Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA MORALES y especialmente a las legatarias instituidas Carlota Lidia Aguirre de Rosales y Cruz Rosas, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 26 de Marzo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 27/3/51 al 7/5/51.

N° 6887 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro Juez Civil y Comercial de cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio ó Antonio Elías Antar. Salta, Marzo 15 de 1951.  
ROBERTO LERIDA — Secretario Interino  
e) 19/3/51 al 30/4/51.

N° 6883 — SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. AVELINO ACUÑA. — Salta, Marzo 14 de 1951. — JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 16/3/51 al 27/4/51.

Nº 6877 — SUCESORIO: — El Dr. Carlos Oliva Aráoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NELLY CHICA. — Salta, Marzo 2 de 1951.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 14/3/51 al 27/4/51.

Nº 6874 — SUCESORIO: — El Dr. J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA BRAVO CORDOBA Y EDUVIGES BRAVO CORDOBA. Notifico a sus efectos. — Salta, Marzo 7 de 1951.  
ROBERTO LERIDA — Secretario  
e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6865 — EDICTO: — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se hace saber que ha sido abierto el juicio sucesorio de don Ramón Serrano Martín y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a ejercitar sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6864 — SUCESORIO: — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GAUNA de DIAZ. — Notifico a sus efectos.  
Salta, febrero 22 de 1951.  
ROBERTO LERIDA — Secretario  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6863 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO VICENTE, CANDIDA FRADEJAS DE VICENTE, BASILIO VICENTE Y CEFERINA VICENTE de GONZALEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6862 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MARTINEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.  
Tristán C. Martínez — Secretario Interino.  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6860 — SUCESORIO. — El Juez de la Instancia 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALE BALUL o ALE SIAME VALUR bajo apercibimiento. Salta 7 de Marzo de 1951. — J ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 8/3/51 al 17/4/51.

Nº 6852 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Turowski. — Salta, Marzo

5 de 1951.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 8/3/51 al 13/4/51.

Nº 6851 — EDICTO: — El Juez Civil, 4a. Nominación Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL M. DEL CAMPO.  
Salta, marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 6/3/51 al 13/4/51.

Nº 6858. — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESPINOSA. — Salta, 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 8/3/51 al 17/4/51

Nº 6835 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL JULIAN BARNI. — Salta, 27 de Febrero de 1951.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 6833 — SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ DEL BUSTO. Salta, 26 de Febrero de 1951.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6831 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GERONIMO, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 26 de Febrero de 1951.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6824 — EDICTO: — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial Doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Custodia Pinilla de Mená.  
Salta, Febrero 17 de 1951.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 28/2/51 al 5/4/51.

Nº 6823 — EDICTO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro, cita a herederos y acreedores del General RICARDO A. SOLA, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 22 de Febrero de 1951.  
CARLOS E. FIGUEROA — Secretario  
e) 23/2 al 5/4/51.

Nº 6810 — EDICTOS: — El suscripto Juez de Paz, llama por 30 días a herederos y acree-

dores de la Sucesión de Pedro Ignacio Guerra por avisos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Diario Foro Salteño".

Campo Quijano, Noviembre 4 de 1950.  
JUSTO T. LAMAS — Juez de Paz.  
e) 21/2/51 al 3/4/51.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 6939. — POSESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por doña Pascuala Cabrera de Pulita de los inmuebles ubicados en Metán: 1º) 150 metros de Norte a Sud por, 165 metros de Este a Oeste. Norte sucesión Bernis; Sud, Antonio Salazar; Este, Florentín Farfán y Oeste, Antonio Salazar. — 2º) 40 metros de frente por, 120 metros de fondo. Norte, Marcelino de la Vega; Sud, Sucesión Patricio Cabrera, Este Marcelino de la Vega; Oeste camino provincial. — Salta, marzo 31 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 3/4 al 15 4/51.

Nº 6926. — POSESION TREINTAÑAL: — JUAN ANTONIO TEJERINA, solicita posesión treintañal de la manzana de terreno Nº 93, Sección 5 de la Ciudad de Orán, la que tiene por límites: Norte, manzana 88 de Francisco Leguina; Sud, manzana 78 de la Municipalidad; Este, manzana 94 de Emilio Torres y Oeste manzana 92 también de Emilio Torres. — El Dr. Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que hagan valer su título. — Salta, Febrero 19 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO. — Secretario.  
e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6886 — POSESION TREINTAÑAL: — MAXIMA RAMOS DE GONZA solicita posesión treintañal sobre finca "Esquina de San Isidro", Seclantás, Molinos; limitando: Norte, Herederos Melitón Anacleto López; Sud, Juana Demetria Gonza de López; Este, Río Calchaquí; Oeste, Cumbres Chacuaral y Piedra Rajada. — Riega con acequia "San Isidro" medio día cada once días. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero... de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6879 — POSESORIO: — El Doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Miguel A. Zigarán, de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, que limita: — Norte, calle Leguizamón; Sud y Este, con lotes 7 y 8 de Clarisa Zigarán, Oeste, con Josefa S. de Rivas o sus sucesores. — Salta, Marzo 13 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino  
e) 14/3 al 21/4/51.

Nº 6876 — POSESION TREINTAÑAL: — NICOLAS VARGAS solicita posesión treintañal sobre dos te-

renos en Pueblo San Carlos. — **Primero** mide: frente Oeste 23 m.; fondo Norte 118 m.; contrafrente Este 48 m.; Sud, de Este a Oeste, 90 m., hacia el Norte, 23 m., y Oeste 29 m. — **Límites:** Norte, Bernardino Mamani; Sud, Nicolás Vargas y Herederos Basilio Burgos; Este Herederos Basilio Burgos y Oeste, calle Principal. — **Segundo**, mide: frente 23 m.; fondo 29 m. — **Límites:** Norte y Este, Nicolás Vargas, Sud, Cleto Rodríguez, Oeste, calle principal. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo... de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario  
e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6869 — **POSESORIO:** — El Dr. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción Posesoría iniciada por LINDAURA CARDENAS de ARAMAYO, JUANA CHOQUE y FLORENCIO CHOQUE, del inmueble "El Bordo", ubicado en Molinos, limita: Norte, con Sucesión de Mauricio Choque; Sud, herederos de Carlos Guzmán; Este, cumbres de Lapacheta y Oeste con el río. — Salta, 8 de marzo de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino  
e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6861. — **POSESION TREINTAÑAL.** — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por JOSEFA UBERGO DE CORTEZ, sobre inmueble situado en ciudad de Orán compuesto seis solares que comprenden la totalidad manzana, limitando: Norte, calle Sarmiento; Sud, Calle General Güemes; Este, calle Esquí y Oeste, calle Rivadavia. — Salta, marzo 6 de 1951. — J. Zambrano, Escribano Secretario.  
e) 8/3/51 al 17/4/51

Nº 6812. — **POSESORIO.** — El doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por PRESENTACION GUTIERREZ, de dos lotes ubicados en Rosario de Lerma y limitan: Norte, con Teófilo Rodríguez y herederos Franciso Cuse; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. Otro, limita: Norte, Presentación Gutiérrez; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. — Salta, 27 Febrero 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
1/3/51 al 10/4/51.

Nº 6836 — **POSESION TREINTAÑAL:** — El Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber a sus efectos que el señor AGUSTIN LUCIO PEREYRA, ha solicitado la posesión treintañal de tres inmuebles ubicados en "El Potrero" departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, cuyos datos se detallan a continuación: a) finca "El Bracho" lindando al Norte con suc. de Manuel Campos, Francisco Padilla, dionisio Brito y Delfín Lobo; Sud, Alfredo Guzmán; Este, suc. de Delfín Lobo y Oeste con Delfín Lobo y Pedro Padilla. — b) finca "Padro Potrero" lindando norte Arroyo de Copo Quile, Sud, suc. de Delfín Lobo, Este Manuel Campos y Oeste

Delfín Lobo y Segundo Leiva. — c) finca "Los Lecherones" lindando Norte Arroyo de Copo Quile, Sud, Alfredo Guzmán; Este; Tomás Padilla de Lizárraga y Oeste Dionisio Brito y Mercedes Figueroa Hermanos. — Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y "FORO SALTEÑO". — Salta, Noviembre... de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 6832 — **POSESION TREINTAÑAL:** — SERAPIO DE TEZANOS PINTO Y HNOS. solicitan posesión treintañal del inmueble denominado "La Cueva" o "Mal Paso", ubicado en el Departamento de Campo Santo, Distrito de Cachi Pampa y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Delia R. de Robles; al Este, con propiedad del señor Vasserman; al Sud, con propiedad de Sara Martín Robles y Abdón Chuchuy y estancia El Rey y al Oeste con propiedad de Mgr.ín Robles. — El inmueble referido figura catastrado bajo Partida Nº 335; tiene una superficie de 500 hectáreas mas o menos. — El señor Juez de Tercera Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de Febrero de 1951. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 27/2/51 al 7/4/51.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6845 — **EDICTO:** — Habiéndose presentado los sres. Angel J. Usandivaras y José Nicolás Martínez solicitando Deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Agustín", ubicada en distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, encerrada dentro de los linderos siguientes: NORTE, fincas "San Martín", y "Ceibalito"; SUD, terrenos de Cardozo, Finca "Su malao" y finca "Sancho" de la sucesión Ortiz; ESTE, estancia "La Troja" y OESTE, con el camino que va de Salta a Sumalao, el Dr. J. G. Arias Almagro, Juez en lo Civil a cargo juzgado Cuarta Nominación, ha dictado el auto siguiente: Salta, Febrero 26/1951... Habiéndose llenado los requisitos previstos por el Art 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. — Martes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Una palabra testada. No vale. — J. G. Arias Almagro Carlos E. Figueroa — Secretario  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 5/3 al 9/4/51.

### REMATES JUDICIALES

Nº 6899 — **POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL**

El 30 de Abril de 1951, en Urquiza 325, a las 17 horas, remataré con BASE DE \$ 3.866.66;

equivalentes a los dos terceras partes de su tasación fiscal, LA FINCA DENOMINADA "CUCHILLA DELGADA", en el departamento de GUACHIPAS, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "El Alto del Durazno"; Sud, propiedad señores Santillán; Este, propiedad de Santiago Ontiveros y Oeste, finca "El Alto del Durazno". — Ordenado por el Sr. Juez C.C. Primera Instancia Tercera Nominación, en el juicio "DIVISION DE CONDOMINIO" Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez y Herederos de María Concepción Llanes. — En el acto del remate el 50% de seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — JORGE RAUL DECAVI — Marillero Público  
e) 19/3/51 al 30/4/51.

### CITACION A JUICIO

Nº 6925. — **EDICTO.** — Adopción. — El señor Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte veces a Adela Tejerina a comparecer al juicio Adopción del menor Raúl Esteban Tejerina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — Salta, marzo 27 de 1951. — ANIBAL ULIBARRI, Escribano Secretario interino.  
e) 30/3/51 al 26/4/51.

Nº 6924. — **EDICTO.** — Citación a juicio. — Por el presente se cita y emplaza a Guido Vercelotti y Rodas para que se presente dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio de "Expropiación que le sigue la Provincia de Salta ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, bajo la prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de marzo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 30/3 al 5/4/51.

Nº 6901 **EDICTO — CITACION A JUICIO A DON ESTEBAN J. VACAREZA** — Hago saber por el presente edicto a publicarse durante veinte veces, a don ESTEBAN J. VACAREZA, que el Sr. Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza al mismo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que por repetición de pago le promoviera don ANTONIO MENA por ante dicho Tribunal, Secretaría Nº 2 a cargo del suscrito; bajo apercibimiento de nombrársele un defensor "ad litem" que le represente en autos.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 10 de 1951

JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ  
Secretario  
21/3/51 al 18/4/51

Nº 6826. — **EDICTO:** — El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza a don VOLTAIRE ROJAS BLANCO por veinte veces, a comparecer al

juicio "Durand, Ricardo J. y Tuyá, Germán vs. Rojas Blanco Voltaire. Ord. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Salta, Marzo 12 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 12/4/51.

**Nº 6866 — CITACION A JUICIO. — EDICTO**

Por el presente se cita y emplaza a don HECTOR GONZALEZ SAIBENE para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio de desalojo que le sigue doña Amanda Francisca Cornejo ante la Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, bajo la prevención de que si no compareciere dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 1º de 1951.

RAUL E. ARIAS ALEMAN — Secretario

e) 9/3 al 5/4/51.

**Nº 6856 — EDICTO. —** El Juez de la Instancia, 1ª. Nominación, en lo Civil, cita a Ignacio Ramírez de Gómez para que comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento, en juicio de divorcio.

Salta, 1 de marzo de 1951.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 7 al 30/3/51.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

**Nº 6947 — SENTENCIA. —** El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "Ordinario — Rectificación de partida pedida por Simón Félix Eljure", ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, febrero 9 de 1951. — Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERADO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento, acta Nº 5878 celebrada en esta ciudad de Salta el día 31 de enero de 1929 que corre al folio 195 del tomo 75, en el sentido de que el verdadero nombre del inscripto es "JOAQUIN" y no "EUQUIN" como allí figura. — Copiense, notifíquese, previa reposición y publicación por ocho días en un diario que se proponga a los fines dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, oficiéase al Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido, archívese. — J. G. ARIAS ALMAGRO". Todo lo que ha de saber a sus efectos. — Salta, abril 4 de 1951.

e) 5 al 16/4/51.

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 6940 — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —** Entre los Señores: doña Gilda Angélica Michel de Göttling, y don Jorge Ovidio Carrera, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos y hábiles, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad

Limitada con sujeción a la Ley Nacional Nº 11.645, la que se registrará por las cláusulas que a continuación se establecen: **PRIMERA:** El señor Jorge Ovidio Carrera y la señora Gilda Angélica Michel de Göttling, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la compra-venta de productos de la zona, cereales, semillas y distribución de otros renglones y la ejecución de toda clase de ope-

raciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la Sociedad ampliar el ramo de sus negocios — **SEGUNDA:** La Sociedad girará con la denominación de "Jorge O. Carrera" Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones esta ciudad de Salta, sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia o de la República. — La Sociedad actualmente tiene instalados sus escritorios en esta ciudad en la calle Veinte y Cinco de Mayo número

quinientos noventa y siete esquina Rivadavia. — **TERCERA:** La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno y podrá ser prorrogada por cinco años más mediando conformidad entre los socios. — Por lo menos con tres meses de anticipación a su vencimiento, los socios reunidos en sesión especial convendrán la prórroga o disolución de la Sociedad. — **CUARTA:** El capital social está constituido por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, divididas en dos mil cua-

trocientas cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: la señora Gilda A. M. de Göttling aporta mil doscientas ochenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean ciento veinte y ocho mil quinientos pesos en dinero efectivo que ha sido ingresado con anterioridad a esta fecha para la adquisición de bienes que se incluyen en el Inventario que se adjunta y el señor Jorge Ovidio Carrera aporta mil ciento quince cuotas de cien pesos cada una o sean ciento once mil quinientos pesos en muebles útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, instalaciones, dinero efectivo y un vehículo automotor marca "Opel Kapitán" Sedan de cuatro puertas motor número 3579 patente número 1204 modelo 1939 todo de conformidad al inventario practicado de común acuerdo con los socios y firmado por los mismos se agrega a esta escritura, el que arroja un activo de doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y un mil pesos con ochenta y cinco centavos, frente a un pasivo de quince mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cinco centavos. — El capital constituido es integrado por ambos socios en

la forma expresada que lo transfieren a la Sociedad en exclusiva propiedad de ésta, y del que dicha Sociedad se da por recibida a entera satisfacción tomando a su cargo el pasivo anteriormente expresado. — **QUINTA:** Todos los efectos de este contrato se retrotraen al día primero de Enero del corriente año, fecha en que la Sociedad inició de hecho sus actividades, teniendo por consiguiente como acto social los realizados por el señor Carrera desde esa

fecha y que fueron de la naturaleza de las operaciones a que se dedicará la Sociedad. — **SEXTA:** La Sociedad será administrada y dirigida por el socio don Jorge Ovidio Carrera quien tendrá el uso de la firma social adopta-

da para todos los negocios y operaciones de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. La señora Gilda Angélica Michel de Göttling también tendrá el uso de la firma social en los casos de indisposición o ausencia del señor Carrera comprenden el mandato para administrar además de los negocios que forman

el objeto de la Sociedad los siguientes a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecar o cualquier otro derecho real pactando en cada caso la adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) aceptar hipotecas y prendas o cualquier clase de derechos reales en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crear-

se y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, creados o a crearse, comerciales o particulares, pactando en cada caso las formas de pago los tipos de interés: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de

cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantía prendaria o particular, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole

y revocarlos, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y lo relacionado con la administración social, solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar, adquirir y transferir permisos, licencias, marcas y patentes y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales siendo necesarios la firma conjunta de los socios para vender o gravar inmuebles de la Sociedad. En caso de una prolongada ausencia al frente de la Sociedad de parte del señor Carrera, ya sea por enfermedad, accidente, incapacidad

momentanea o ausencia voluntaria la señora Michel de Göttling queda autorizada para administrar la Sociedad con la misma amplitud de facultades conferidas al señor Carrera, pudiendo ejercitarla personalmente o por medio de un apoderado especial. — **SEPTIMA:** Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance o inventario general de los negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo de poder realizar otros parciales cuando lo juzgue oportuno o lo solicite cualquiera de los socios. — De los balan-

ces que se practiquen cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual, si no fuere observado dentro de los diez días de recibida dicha copia se tendrá por aprobado. — **OCTAVA:** De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital en cuya oportunidad cesará tal obligación. — **NOVENA:** De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previas las deducciones legales, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: El socio señor Jorge Ovidio Carrera percibirá el sesenta y cinco por ciento y la señora Gilda de Göttling el treinta y cinco por ciento restante. El Señor Carrera durante la vigencia de este contrato o su prórroga podrá aumentar su capital hasta la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional y la señora Gilda de Göttling podrá reducirlo hasta la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional y en tal caso el señor Carrera percibirá el setenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y la señora Michel de Göttling el treinta por ciento restante. — **DE-**

**CIMA:** El socio Gerente señor Jorge Ovidio Carrera podrá retirar mensualmente la suma de mil doscientos pesos moneda legal, la que se cargará en su cuenta personal en carácter de anticipo de las utilidades que le correspondan por el artículo precedente. — **DECIMA PRIMERA:** El socio Gerente cuando firme por la Sociedad lo hará anteponiendo a la firma particular un sello de la razón social. — **DECIMA SEGUNDA:** Las cuotas sus-

criptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas total o parcialmente a un tercero sin el consentimiento del coasociado, si así ocurriese el socio que queda sin vender puede pedir la liquidación de la Sociedad en la forma que se establece en el artículo décimo cuarto. — **DECIMA TERCERA:** La sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar: a) por el reembolso del haber que le corresponda al socio que representaren de acuerdo al balance que se practicará de inmediato; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás y c) por ceder sus cuotas a terceros extraños con la adquisici6n del otro socio. **DECIMA CUARTA:** Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la Sociedad se procederá a su li-

quidación y el socio que desee continuar hará propuesta a su coasociado para quedarse con el activo y pasivo, en cuyo caso el que continuare con el negocio reintegrará al otro el capital y utilidades de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicará al efecto y en la forma y plazo que convinieran. —

**DECIMO QUINTA:** La Sociedad podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los socios. — **DECIMA SEXTA:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al término de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres per-

sonas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitadores primeramente designados, cuyo fallo a dictarse dentro del término de diez días de constituido el tribunal será acatado por los interesados sin derecho a recurso alguno por ante los tribunales de la Justicia. Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarente y cinco y los Códigos de Comercio y Civil en cuanto no haya sido modificado por la Ley citada.

En fe de lo cual se firma el presente con copia para el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Salta a los dos días del mes de Abril de Mil novecientos cincuenta y uno. **Jorge Oviedo Carreras — Gilda Michel de Göttling.**

3[4]51 al 9[4]51.

Nº 6934. — **PRIMER TESTIMONIO.** — Escritura número ochenta y nueve. — **Modificación de contrato de sociedad.** — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al fin nombrados, comparecen los señores don José **Lardies y Pascual**, casado en primeras nupcias con doña Margarita Plaza, domiciliado en la calle Alvarado seiscientos ochenta y cuatro; don **Ramón Vivas**, casado en primeras nupcias con doña María Esther Arce, domiciliado en la calle Rivadavia setecientos cuarenta; don **Ramón Eleuterio Alvarez**, casado en primeras nupcias con doña Aurea Molinos, domiciliado en la calle Santiago del Estero trescientos treinta y siete; doña **María Teresa Lardies de Merello Badano**, casada en primeras nupcias con don Agustín Merello Badano, domiciliada en la calle Arenales mil seiscientos treinta y uno, y doña **María Estela Lardies de Zone**, casada en primeras nupcias con don Luis Esteban Zone, domiciliada en la calle Alvarado seiscientos ochenta y dos; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad excepto la señora de Merello Badano, que lo es de la Capital Federal; español el primero y argentinos los demás; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura número treinta y uno otorgada en esta ciudad el veinte y tres de Febrero de

mil novecientos cuarenta y tres ante el escribano don Martín J. Orozco, los tres primeramente nombrados comparecientes **constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada** para dedicarse a la compra venta de mercaderías, frutos del país, ganados, muebles e inmuebles, y ejecutar toda clase de operaciones comerciales, bajo la razón social de **"Lardies y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. Que posteriormente, por escritura número cuarenta y cuatro otorgada ante el mismo escribano el nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor José Lardies y Pascual cedió a doña María Teresa Lardies Plaza, hoy de Merello Badano, y a doña María Estela Lardies Plaza, hoy de Zone, setenta y cinco acciones a cada una de las doscientas ochenta acciones de un mil pesos moneda nacional que había aportado en la nombrada sociedad, por lo que, en virtud de esta cesión, las dos últimamente nombradas comparecientes ingresaron como socias. — Las mencionadas escrituras, que en testimonio tengo a la vista, fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta provincia a folios doscientos cuarenta al doscientos cuarenta y seis, asiento número un mil cuatrocientos cincuenta y siete del libro número Veinte y uno de Contratos Sociales, y folio setenta y ocho asiento número un mil seiscientos setenta y uno del libro número Veinte y tres de Contratos Sociales. — Agregan los comparecientes que en su carácter de únicos socios han resuelto modificar el contrato de sociedad fijándole un término, pues era por tiempo indeterminado; ampliando el capital que se había suscripto por trescientos mil pesos moneda nacional, y estableciendo una nueva proporción en las ganancias y pérdidas y en las partidas asignadas a los socios para gastos, por lo cual conviene que la sociedad se registre por las siguientes cláusulas, en las que se incluyen para una mejor comprensión las disposiciones del contrato anterior en cuanto no las modifican: **Primera:** Los señores José Lardies y Pascual, Ramón Vivas, Ramón Eleuterio Alvarez, María Teresa Lardies de Merello Badano y María Estela Lardies de Zone constituyen esta sociedad, que es de responsabilidad limitada, y que tiene por objeto la compra venta de mercaderías en general, frutos del país, ganados, bienes muebles e inmuebles, y ejecutar toda clase de operaciones comerciales. — **Segunda:** La sociedad continuará girando bajo la razón social de Lardies y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio legal actual en la calle Caseros número ochocientos dos, esquina calle Veinte de Febrero. — El término de duración de la sociedad es de diez años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de la presente modificación. — **Tercera:** El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas

de un mil pesos moneda nacional cada uno, que han suscrito íntegramente los socios en la proporción de doscientas cuotas, el señor José Lardies y Pascual, cien cuotas la señora María Teresa Lardies de Merello Badano, cien cuotas la señora María Estela Lardies de Zone, cincuenta cuotas, el señor Ramón Vivas, y cincuenta cuotas el señor Ramón Eleuterio Alvarez.

Los aportes se encuentran integrados totalmente por los socios en mercaderías, muebles, útiles, créditos y demás bienes que constituyen el activo líquido de la sociedad, deducido el pasivo, de acuerdo a las cuentas personales de cada socio y conforme al balance practicado

al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Se establece el valor referido en atención al costo de procedencia de las mercaderías y teniendo en cuenta la desvalorización de los muebles e instalaciones.

Quedan incluidas las marcas registradas "General Güemes", clase quince, título número doscientos setenta y cinco mil novecientos catorce; "General Güemes", clase dieciseis, título número ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete, y "San Francisco de Asís", clase quince, título número doscientos sesenta y dos mil quinientos noventa y seis, marcas que continúan a cargo de esta sociedad. — **Quarta:** El uso de la firma social estará a cargo únicamente del socio señor José Lardies y Pascual para todos los negocios, asuntos y operaciones en general de la Sociedad, documentos y escrituras públicas de la misma, ad-

quiriendo o vendiendo toda clase de bienes, suscribiendo toda clase de documentos públicos o privados, operaciones bancarias, letras, pagarés, cheques, vales o conformes, como aceptante, girante, endosante o avalista; firmar escrituras públicas de compra venta, hipotecas, permutas, daciones en pago, divisiones de condominio, cesiones de créditos y derechos, prendas, prenda agraria, contratos de locación y de obras, otorgar poderes generales o especiales, ya sean administrativos, judiciales, o de cualquier otra clase, con todas

las cláusulas que creyere convenientes y revocarlos, sin que esto implique que por el presente instrumento se dejen sin efecto los mandatos otorgados anteriormente por la sociedad, los que continúan subsistentes; hacer sustituciones y en general todos los actos y negocios sociales, hacer cobros y pagos, denuncia de bienes, presentar inventarios y estados comerciales, establecer cuentas corrientes, otorgar créditos, solicitar dinero prestado, quedán-

dole prohibido emplear la firma social en operaciones particulares o ajenas al giro de la sociedad, como por cuenta de terceros. — **Quinta:** La administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores José Lardies, y Pascual, Ramón Vivas y Ramón Eleuterio Alvarez, y estos últimos serán dirigidos en un todo por el socio señor Lardies y Pascual, al que acatarán y quien dirigirá a todos para la marcha de los negocios, estando a cargo de los señores Vivas y Alvarez los viajes para las ventas y demás que sean necesarios, que se efectuarán cuando

sean convenientes y siendo todas las operaciones que realicen estos últimos por cuenta de la sociedad y acordadas por ésta, a la que serán obligados a dedicar todo su empeño y atención. La sociedad podrá gratificar y habilitar a su personal siempre que a su juicio fuere merecedor. — **Sexta:** Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, el que deberá ser conformado por todos los socios, y si dentro de los treinta días alguno de ellos no diere su conformidad, se considerará como aceptado; además de este balance anual, podrán hacerse otros, y cada vez que los socios lo estimaren conveniente, debiendo los mismos ser conformados en idéntica forma que se ha dispuesto para el balance general. — **Séptima:** Las utilidades si las hubiere, serán distribuidas entre los socios, en la siguiente proporción: el treinta por ciento para el señor José Lardies y Pascual; el veinte y uno por ciento para cada uno de los socios señores Vivas y Alvarez, y el catorce por ciento para cada una de las socias señoras de Merello Badano y de Zone. Las pérdidas serán soportadas en la proporción del treinta por ciento el señor Lardies y Pascual, el veinte y cinco por ciento cada uno de los socios señores Vivas y Alvarez, y el diez por ciento cada una de las socias señoras de Merello Badano y de Zone. Los socios señores Lardies y Pascual, Vivas y Alvarez podrán retirar el cincuenta por ciento de sus utilidades anuales y las otras dos socias íntegramente sus utilidades anuales después del treinta y uno de Marzo de cada año; el cincuenta por ciento restante de las utilidades de los tres primeros será acumulado a sus respectivas cuentas de capital al cierre de cada ejercicio. Después del treinta y uno de Marzo las utilidades que los socios están facultados a retirar y que no fuesen retiradas se acumularán a sus correspondientes cuentas particulares, devengando un interés del siete por ciento anual. — **Octava:** Con imputación a la cuenta de gastos generales los socios señores Lardies y Pascual, Vivas y Alvarez tendrán una asignación mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — **Novena:** Si alguno de los socios, previa conformidad de los otros, se excediera en sus gastos particulares, entre valores y mercaderías de su cuenta, por el excedente se le cargará un interés del siete por ciento anual, hasta su cancelación, y cuya imputación en cada balance será hecha en su participación, como así mismo se le reconocerá igual interés por lo que en su cuenta corriente tenga a su favor. — **Décima:** Anualmente se destinará de las utilidades líquidas el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme lo prescribe en su artículo veinte la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo cesar esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital social. — **Undécima:** Queda especialmente establecido entre los socios que a la terminación o disolución de la sociedad, o en caso de fallecimiento de al-

gun socio, la sociedad reconocerá al socio o socios salientes o herederos del fallecido el total del capital que a su favor haya resultado en el último balance ya conformado tomado al efecto, en conformidad con los balances anteriores, cuyo capital le será devuelto en los plazos de seis, doce, dieciocho y veinte y cuatro meses, por partes iguales, debiendo abonársele las tres últimas cuotas con más un interés del siete por ciento anual a contar desde la fecha del primer vencimiento, reconociendo a favor de los herederos del socio fallecido las disposiciones de fondos realizadas en el año por el socio dentro de las que lo autoriza el presente contrato. Igual tratamiento se seguirá en caso de concurso o interdicción. En caso de fallecimiento del socio

señor Lardies y Pascual, las funciones de dirección y administración acordadas al mismo serán desempeñadas por las socias señoras de Merello Badano y de Zone, quienes resolverán si desempeñan estas funciones conjuntamente o una de ellas, quedando facultadas a delegarlas en otra persona que podrán designar. A la terminación o disolución de la sociedad todos los socios podrán optar por la adjudicación de los negocios, debiendo aceptarse la propuesta que resultare más conveniente y demás garantías para los salientes. — **Duodécima:** La sociedad continuará regida por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las del Código de Comercio con relación a su objeto, haciendo los contratantes formal renuncia de ocurrir ante las autoridades judiciales de la Nación o de la Provincia en caso de cualquier divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse, la que será dirimida sin forma de juicio por un amigable componedor,

nombrado de común acuerdo entre todos los socios. En caso de no existir conformidad para el nombramiento de aquél o sobre la decisión o fallo que pronuncie, la sociedad será liquidada invistiendo el cargo de liquidador el socio señor José Lardies y Pascual, en mérito a su mayor aporte al capital social, con todas las facultades que le acuerda el Código de Comercio, hasta su terminación. Dejando así formalizada esta modificación al contrato de sociedad, se obligan los otorgantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Por intermedio de la Dirección de Rentas expedido con número noventa y ocho—L— se acredita que la sociedad ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley provincial número mil ciento noventa y dos, sobre impuesto a las actividades lucrativas, no adeudando por este concepto. Previa lectura se ratifican los contratantes y firman como acostumbra hacerlo por ante mí, con los testigos don Francisco Alberto Flores y don Renán Figueroa, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

tos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

tos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

tos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

tos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

tos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

tos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

tos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

tos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

tos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

tos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

tos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

tos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

tos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

tos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

tos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, cien-

to setenta y nueve mil seiscientos ocho, y ciento setenta y nueve mil seiscientos nueve, sigue a la que termina al folio doscientos cinco. Entre líneas: estos últimos: Vale. — JOSE LAR. DIES. — RAMON VIVAS. — R. E. ALVAREZ. — M. T. LARDIES DE MERELLO BADANO. — MARIA ESTELA LARDIES DE ZONE. — Tgo. R. Figueroa. — Tgo. R. A. Flores. — R. R. ARIAS. — Está el sello notarial.

CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "Lardies y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en seis sellos fiscales en Salta a veinte y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

RICARDO R. ARIAS  
Escribano de Registro  
e) 2 al 6/IV/51.

### CESION DE CUOTAS DE CAPITAL

Nº 6949 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO NOVENTA Y SIETE. — Cesión de cuotas de capital e incorporación de nuevos socios a la sociedad "Casablanca — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Michel Nadra, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Chaud,

sirio; don Pedro Miguel Zalazar, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Matta, argentino; don Ricardo Lorenzo Marengo, casado en primeras nupcias con doña Elisabet Antonia Morosini, argentino; don Nasir Angel, casado en primeras nupcias con doña Amalia Taston, argentino; don Rasmi Moisés, casado en primeras nupcias con doña Florinda Angel, sirio, y don Abraham Moisés Tauil casado en primeras nupcias con doña Elvira Alberto, sirio y naturalizado argentino; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados, respectivamente, en las calles Pellegrini número seiscientos cuarenta

y dos, Necochea número cuatrocientos veintisisiete, Belgrano número mil cuatrocientos veintiocho, Balcarme número setecientos treinta y cinco, Balcarme número setecientos treinta y cinco, Rivadavia número setecientos cincuenta y ocho, hábiles, a quienes de conocer doy fe. — I don Ricardo Lorenzo Antonio Marengo dice: Que con fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta por escritura otorgada ante el escribano autorizante e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos cuatro, asiento número dos mil trescientos sesenta y seis del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales", constituyó con los señores

Michel Nadra y Pedro Miguel Zalazar una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Casablanca", a los fines, por el término y de acuerdo a las demás estipulaciones contenidas en la citada escritura. — I el señor Marengo agrega: Que en uso del derecho que le acuerda el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, viene por la presente a ceder, como lo hace, a favor de don Nasir Angel las treinta cuotas de capital, equivalentes a la suma de treinta mil pesos moneda nacional, que le corresponden en la referida sociedad. — Que esta cesión la realiza por el pre-

cio de treinta mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido del señor Angel, en dinero efectivo; por tanto, dando por realizada esta cesión, le otorga recibo, lo subroga en todos los derechos que le correspondían como socio en la sociedad referida, declara que no ha realizado

por cuenta de la sociedad ningún acto que no figure en sus libros comerciales; que renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle en la sociedad por utilidades u otro concepto y se obliga con arreglo a derecho. — Aceptación. — El cesionario, don Nasir Angel, por su parte, expresa que acepta la cesión que otorga a su favor el señor Marengo y que está conforme con los términos de la misma. — En consecuencia, el nombrado señor Angel queda incorporado a la sociedad nombrada como cesionario de don Ricardo

Lorenzo Antonio Marengo. — Certificado. — Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agregó a la presente, se acredita que el cedente no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. — I los señores Michel Nadra, Pedro Miguel Zalazar y Nasir Angel, por su parte, dicen: Que en mérito de haberlo así convenido declaran incorporados a la sociedad, como nuevos socios, a los señores Rasmi Moisés y Abraham Moisés Tauil, quienes suscriben e integran treinta cuotas de capital, o sea la suma

de treinta mil pesos moneda nacional cada uno, en efectivo. — I los señores Nadra, Zalazar, Angel, Moisés y Moisés Tauil manifiestan: Que con motivo de la incorporación de los nuevos socios, modifican el contrato social en la siguiente forma:

a) El artículo cuarto: El capital social se aumenta en la cantidad de sesenta mil pesos, quedando en consecuencia fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — b): El artículo quinto: La sociedad

será administrada por los socios señores Zalazar, Angel y Rasmi Moisés como Gerentes, quienes tendrán indistintamente su representación y el uso de la firma social en todos sus actos. — c): El artículo noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que resultan de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los

socios en la siguiente proporción: para el señor Nadra el treinta por ciento; para el señor Zalazar el veinte por ciento; para el señor Angel el veinte por ciento y para cada uno de los señores Moisés y Moisés Tauil el quince por ciento, soportándose las pérdidas en igual forma. — El

señor Nadra incorpora a la sociedad, sin cargo alguno, las representaciones que tiene otorgadas a su favor de las heladeras eléctricas, comerciales y familiares marca RESIA y de las heladeras de la firma Juan Santiago Lavagne, a kerosene

y eléctricas. — En la forma expresada los cinco exponentes declaran celebrada la incorporación de nuevos socios, aumento de capital y modificaciones al contrato de constitución de la sociedad referida, ratificando todas las demás partes del mismo y se obligan con arreglo a derecho. — En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumban hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en tres sellos habilita-

dos para actuación notarial, numerados sucesivamente del ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres al ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio trescientos se-

venta y ocho, doy fe. — Sobre raspado: abrito—casado—S—S— y Rasmi; entre líneas: en primeras nupcias con doña Beatriz Chaud—vale Testado: número ochocientos de fecha siete del corriente—Tauil—no vale. — NASIR ANGEL, — N.

ZALAZAR. — M. NADRA. — R. MARENGO. — RASMI MOISES. — A. MOISES T. Tgo: Julia Torres. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla.

—CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo; doy fe. — Para los interesados expido

esta primera copia en tres sellos de un peso números: cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco, cuarenta y un mil doscientos sesenta y seis, y treinta y siete mil quinientos catorce que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Peñalva — Hay un sello.

e) 5 al 11/4/51.

## AVISOS VARIOS

### ASAMBLEAS

#### Nº 6952 — CLUB ATLETICO LIBERTAD CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día domingo 8 de Abril a hs. 9.30 en el local de la Secretaría cta en la calle Deán Funes Nº 531, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Informe de Tesorería.
- 3º Renovación total de la C. D. Organó de Fiscalización, Delegados a los Organismos Afiliados.

#### Nº 6950 — LIGA METANENSE DE FOOTBALL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. En cumplimiento de prescripciones Estatutarias, se convoca a los Señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a cabo el día 8 de Abril próximo, a horas 10 en el local de la Institución calle Güemes 195, para tratar la siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los Poderes de los Señores Delegados;
- 2º Lectura del acta anterior;
- 3º Consideración de la Memoria Anual y Balance General;
- 4º Designación de la Junta Escrutadora;
- 5º Elección de Presidente y Vice Presidente;
- 6º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas;

para firmar el acta de la Honorable Asamblea.

7º Designación de dos señores Delegados  
Metán, 30 de Marzo del 1951.

**ERNESTO F. LUCENA**

Presidente

**ALBERTO QUINTANA**

Secretario

**Nº 6948 — SPORTING CLUB  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios del SPORTING CLUB  
a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Art. 76  
de los Estatutos), para el día 22 del cte., a  
horas 15, en la sede social.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria y Balance General;
- 2º) Elecciones de renovación parcial de la C. D. (Art. 48) y de los miembros del Organismo de Fiscalización (Art. 103);
- 3º) Elecciones para integrar los cargos vacantes de la C. D., por renuncia de los

titulares.

**EL ACTO ELECCIONARIO DURARA HASTA HORAS 19.**

Salta, Abril del 1951.

**LA COMISION**

5/4/51.

**AVISOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.

Dirección Gral. de Asistencia Social

**A LOS SUSCRITORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

**EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1951